

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**PARACUELLOS DE JARAMA**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente, resuelvo proceder a dar de baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes a las personas que a continuación se relacionan, dando por finalizados los expedientes tramitados al efecto, al no haber procedido a la renovación de la inscripción padronal a tenor de lo establecido en la modificación del artículo 16 de la Ley 7/1985:

- Doña Liliana Noemí Madrid García.
- Don Kevin Fernando Abalco Morillo.
- Doña Cristina Cano.
- Doña Isabel Malpica.
- Don Ángel Darío Coronel Rolón.
- Doña Mariana Chiscova.
- Doña Galina Panteleeva.
- Don José Evaldo A Barros Pereira.
- Doña Camila Inés Correa.
- Doña Débora Gómez Camargo.
- Don Joao Pedro Kerche Camargo.
- Don Lucca Kerche Camargo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado, o la publicación de la presente.

Paracuellos de Jarama, a 23 de agosto de 2011.—El alcalde en funciones (firmado).

(02/7.671/11)